

Decreto exento N°

1391

Puente Alto,

19 AGO 2016

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

Considerando:

1. Que a través del decreto exento N° 697 de fecha 16.03.2016, la Subsecretaría de Prevención del Delito, aprueba proyecto código PCSP15-CTV-0002, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Puente Alto y la Intendencia de la Región Metropolitana, aprobado por decreto N° 1599 de 11.12.2015. Proyecto de Cámaras de Televigilancia para Puente Alto.
2. Que mediante decreto exento N° 590 (09.05.16) la Municipalidad de Puente Alto, aprueba lo establecido en decreto exento N° 697 de fecha 16.03.2016, la Subsecretaría de Prevención del Delito
3. Que mediante **Decreto Exento N° 678 de fecha 23 de mayo de 2.016** se ordenó llamado a licitación para el Suministro e Instalación de Sistemas de cámaras de Video Vigilancia, Proyecto cámaras de Televigilancia para Puente Alto, lo que se publicó en el portal www.mercadopublico.cl bajo la ID: 2423-20-LP16.
4. Que con fecha **17 de junio de 2016**, se cerró el plazo para presentar ofertas a través del portal.
5. Que la Comisión Evaluadora emitió su informe de evaluación y propuesta de adjudicación a **SISTEMA DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.** (Rut: 76.564.570-0).
6. La presentación al H. Concejo Municipal, por parte del Sr. Alcalde.
7. La aprobación por parte del H. Concejo Municipal en sesión de fecha **09 de agosto de 2016**.

DECRETO:

ADJUDÍQUESE la licitación pública ID: 2423-20-LP16 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, PROYECTO CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA PUENTE ALTO", al oferente SISTEMA DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. (Rut: 76.564.570-0) por :

Monto del Contrato: \$ 40.756.000.- más IVA.

Plazo del Contrato: 30 días corridos.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta complementaria 114.05.46.046.001.025 "Cámaras de Televigilancia".

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HUMANA Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS, EN LAS MATERIAS DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA.

ELABÓRESE EL CONTRATO por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Miguel Ángel Román Azar
Secretario Municipal

